



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Modificatoria Dispo. 314 | (2) Profesionales de Guardia Psicólogo, para días Sábado y Domingo

VISTO los términos de la Disposición DI-2023-314-HGARM, correspondiente a un llamado a Concurso para cubrir dos (2) cargos de Profesional de Guardia Psicólogo, con 30 hs. semanales de labor, para días Sábado y Domingo, dependiente de este establecimiento asistencial, debido a las vacantes generadas mediante ampliación de Dotación Decto-315-2022-AJG.

CONSIDERANDO

Que por un error del informe de autorización se consignó mal el cargo a concursar, siendo el correcto (2) Profesionales de Guardia Psicólogo, para días Sábado y Domingo, de acuerdo al Decreto 315/22;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas

EL SUBDIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. JOSÉ M. RAMOS MEJÍA”

DISPONE

Artículo 1º.- Modifíquese parcialmente la Disposición DI-2023-314-HGARM.

Artículo 2º.- Llamase a Concurso para cubrir dos (2) cargos de Profesional de Guardia Psicólogo, con 30 hs. semanales de labor, para días Sábado y Domingo, dependiente de éste establecimiento asistencial, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, Acta Paritaria N° 4/2019 instrumentada por la Resolución N°2019-4565 GCABA-MEFGC, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Artículo 3º.- Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y las pautas para la inscripción:

(2) Psicólogos de Guardia, días sábado y domingo

Profesión: Lic. en Psicología

Unidad Organizativa de destino: Hospital Gral. de Agudos J. M. Ramos Mejía.

Lugar de Inscripción: Recursos Humanos, Hospital Gral. de Agudos J. M. Ramos Mejía.

Fecha de Apertura: 02 de octubre de 2023

Cierre de Inscripción: 12 de octubre de 2023

Horario: 09:00 a 12:00 hs.

Información General Consultar Página Web:www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección de Concursos dependiente de la Dirección General de Desarrollo Humanos de Salud y, para su cumplimiento, gírese al Departamento de Recursos Humanos del Hospital.